

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA (CDH PUEBLA); POR EL QUE INSTRUMENTAN LAS MEDIDAS A OBSERVARSE EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO, ANTE EL REPUNTE DEL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19) Y CAMBIO DE SEMAFORO A NARANJA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracciones II, III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 16 del Reglamento Interno; y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; por lo que ésta establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Que la función esencial de este organismo autónomo de derechos humanos del Estado de Puebla radica en la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos; asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Comisión, establece que la Dirección de Quejas y Orientación, adscrita a la Presidencia, realizará las labores de atención al público las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Para ello, conforme al artículo 29 de la Ley de la CDH Puebla, se asignará personal de guardia para atender quejas urgentes a cualquier hora del día o la noche. De la

misma forma, el artículo 43, fracción X del mismo señala que la Dirección Administrativa adscrita a la Presidencia, deberá rendir la información correspondiente en materia administrativa a las autoridades que lo requieran. Por lo anterior, por la naturaleza de la CDH Puebla se considera indispensable continuar la operación de funciones durante la contingencia de COVID 19 (Coronavirus), por lo que, ante el cambio de semáforo estatal y en atención al repunte del virus SARS CoV2, [cambio de semáforo a naranja] en el Estado de Puebla; se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- Las y los Titulares de todas las áreas, deberán reportar a la Presidencia de la Comisión con copia de conocimiento a la Dirección Administrativa el personal a su cargo, considerado como **grupo de riesgo ante el COVID-19**; es decir, con antecedentes de diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones. Por tanto, dicho personal reportado, deberá realizar sus funciones desde casa, reportando a su jefa o jefe diariamente.

II.- Las y los Titulares de todas las áreas deberán reportar a la Presidencia de la Comisión con copia de conocimiento a la Dirección Administrativa si el personal a su cargo, cuentan con alguna **discapacidad** en términos de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Por tanto, dicho personal reportado, deberá realizar sus funciones desde casa, reportando a su jefa o jefe diariamente.+

III.- Las y los Titulares de todas las áreas deberán reportar a la Presidencia de la Comisión con copia de conocimiento a la Dirección Administrativa si el personal a su cargo es **mayor de 60 años de edad**. Por tanto, dicho personal reportado, deberá realizar sus funciones desde casa, reportando a su jefa o jefe diariamente.

IV.- Las y los Titulares de todas las áreas deberán reportar a la Presidencia de la Comisión con copia de conocimiento a la Dirección Administrativa si el personal



femenino a su cargo está embarazada o en lactancia, reportando a su jefa o jefe diariamente. Por tanto, dicho personal reportado, deberá realizar sus funciones desde casa, reportando a su jefa o jefe diariamente.

V.- Las y los Titulares de todas las áreas, deberán reportar a la Presidencia de la Comisión con copia de conocimiento a la Dirección Administrativa, si el personal a su cargo cuenta con **síntomas de COVID-19** o bien la enfermedad ya ha sido diagnosticada por personal de salud competente. En estos casos, obligatoriamente, el personal, deberá atender las indicaciones de salud prescritas por el médico competente y llevar su recuperación, conforme a las mismas. Por ningún motivo dicho personal, deberá ingresar a la CDH Puebla, hasta en tanto haya sido diagnosticado de alta por la institución médica.

VI.- Las y los Titulares de todas las áreas, deberán indicar al personal de **servicio social y prácticas profesionales**, que se suspenderán sus funciones hasta que las condiciones en el Estado ante la Contingencia SARS CoV2 (COVID-19) mejoren.

VII.- Las y los Titulares de todas las áreas, deberán establecer un **rol de guardias**, reportarlo a la Presidencia de esta Comisión, marcando copia a la Dirección Administrativa, con la intención de disminuir la afluencia de personal en el organismo y disminuir los riesgos de contagio.

VIII.- Las y los Titulares de todas las áreas, deberán observar que el personal a su cargo presente en el organismo, en todo momento utilicen correctamente la **mascarilla facial protectora o carteta y cubrebocas**.

IX.- La Dirección de Quejas y Orientación, con auxilio de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas y la Dirección de Planeación, Informática y Transparencia, de la CDH Puebla, deberán hacer un llamado a las y los peticionarios, para que su atención sea preferentemente mediante **sistema de citas** en la página web, llamada telefónica, correo electrónico, WhatsApp, mail, aplicación móvil o bien, los demás que la tecnología permita. Las quejas



presenciales, serán atendidas por medio de la ventanilla, ubicada en calle 5 Poniente #339, Colonia Centro, Puebla.

X.- La Dirección Administrativa de la Comisión, deberá suministrar a toda persona que ingrese a la Comisión, los insumos necesarios para continuar con las medidas preventivas; es decir, gel antibacterial, toma de temperatura y desinfección (sanitización).

XI.- La Dirección Administrativa, a medida que la economía y presupuesto del organismo lo permita, deberá proporcionar periódicamente a las y los trabajadores del organismo equipo de protección personal, es decir: caretas faciales, cubrebocas y la aplicación de pruebas rápidas para la detección de COVID-19.

XII.- Finalmente, hágase del conocimiento de todo el personal de la CDH Puebla, que deberá en todo momento evitar las prácticas de discriminación a compañeras o compañeros que padecan o hayan padecido la enfermedad COVID 19 (Coronavirus).

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su firma.

Así lo acordó y firma el **DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

CÚMPLASE

H. Puebla de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2020.

Dr. José Félix Cerezo Vélez

**Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Del Estado de Puebla**

L'VKB/ M'VPF/ L'IVC/ FARS